ESTUDIO PREVIO 2025-13 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO.

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de suministro de elementos, insumos y reactivos de laboratorio, mediante la modalidad de Régimen Especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Institución Educativa Antonio Nariño requiere contratar el suministro de insumos, elementos y reactivos de laboratorio, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas y prácticas experimentales en las áreas de Ciencias Naturales, Química, Física y Biología, conforme a los planes de estudio y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional; Actualmente, el laboratorio de la institución presenta insuficiencia y agotamiento de algunos insumos y reactivos, así como deterioro de ciertos elementos de uso frecuente, lo cual limita la realización de prácticas pedagógicas, experimentos y actividades de aprendizaje significativo. Esta situación afecta el fortalecimiento de competencias científicas, el pensamiento crítico y el aprendizaje práctico de los estudiantes.

Por lo anterior, se hace necesario adquirir reactivos químicos, material de vidrio, elementos de medición, insumos de laboratorio y demás implementos necesarios, los cuales deben cumplir con las normas de calidad, seguridad y almacenamiento, garantizando su correcta manipulación y uso responsable por parte de docentes y estudiantes; La contratación de este suministro permitirá mejorar las condiciones del laboratorio escolar, promover el aprendizaje experimental, fortalecer los procesos de enseñanza–aprendizaje y asegurar ambientes educativos adecuados y seguros para la comunidad educativa de la Institución Educativa Antonio Nariño.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se compromete para con la Institución Educativa Antonio Nariño a realizar el suministro de elementos insumos y reactivos de laboratorio, y a prestar el servicio de mantenimiento de microscopios, de conformidad con las especificaciones técnicas de los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Las especificaciones de los elementos y/o servicios objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por el Institución Educativa Antonio Nariño, son las que a continuación se relacionan en las especificaciones técnicas.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

SEGMENTO	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
FAMILIA	4110	Equipo de laboratorio y científico
CLASE	411032	Elementos de laboratorio

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A continuación, se describen las condiciones técnicas, que como mínimo, deben reunir los elementos y/o servicios para dar cumplimiento al objeto contractual:

Ítem	Descripción	Und	Cant
1	Mantenimiento de microscopio MicrosSTAR binocular:Limpieza profunda, reparación al sistema mecanico, enfoque micro y macro, reparación al sistema electrico, reparación al movimiento optico, reparación a la plataina.	unidad	1
2	Mantenimiento microscopio OLIMPOS CH2 binocular: Limpieza profunda, reparación al sistema mecanico, enfoque micro y macro, reparación al sistema electrico, reparación al movimiento optico, reparación a la plataina.	unidad	1
3	Mantenimiento de microscopio KYOWA unilux- 11 N°822963 binocular: Limpieza profunda, reparación al sistema mecanico, enfoque micro y macro,	unidad	1

	reparación al sistema electrico, reparación al movimiento optico, reparación a la plataina.		
4	Mantenimiento de microscopio NIKON 879031 binocular: Limpieza profunda, reparación al sistema mecanico, enfoque micro y macro, reparación al sistema electrico, reparación al movimiento optico, reparación a la plataina.	unidad	1
5	Mantenimiento de microscopio Monocular Radical RM-3: Limpieza profunda, reparación al sistema mecanico, enfoque micro y macro, reparación al sistema electrico, reparación al movimiento optico, reparación a la plataina.	unidad	1
6	Mantenimiento de microscopio monocular ELKOW N° 39360: Limpieza profunda, reparación al sistema mecanico, enfoque micro y macro, reparación al sistema electrico, reparación al movimiento optico, reparación a la plataina.	unidad	1
7	Mantenimiento de microscopio Monocular ENOSA 1: Limpieza profunda, reparación al sistema mecanico, enfoque micro y macro, reparación al sistema electrico, reparación al movimiento optico, reparación a la plataina.	unidad	1
8	Mantenimiento de microscopio Monocular ENOSA 2: Limpieza profunda, reparación al sistema mecanico, enfoque micro y macro, reparación al sistema electrico, reparación al movimiento optico, reparación a la plataina.	unidad	1
9	Medidor de PH digital	unidad	3
10	Balanza digital de precisión 0.1 grs a 250 grs	unidad	3
11	Agitador Magnético de 500 ml placa calefactora equipo completo	unidad	1
12	Vaso de precipitado de 50 mL	unidad	10
13	Vaso de precipitado de 100 ml	unidad	10
14	Vaso de precipitado de 250 ml	unidad	10
15	Vaso de precipitado de 500 ml	unidad	10
16	Aceite para inmersión lab 20 mL	unidad	1
17	Ácido nítrico cristalizado lab 250 grs	unidad	1
18	Almidón soluble lab 250 grs	unidad	1
19	Aluminio metálico en láminas 100 grs	unidad	1
20	Azufre en barras puris 100 grs	unidad	1
21	Azul de metileno IGRAHAM solución 250 mL	unidad	1
22	Carbón activado polvo 250 grs	unidad	1
23	Cobre metálico en láminas 100 grs	unidad	1
24	Estaño metálico granallas 50 grs	unidad	1
25	Fenolftaleína solución indicador 120 mL	unidad	1
26	Glicerina destilada 500 mL	unidad	1
27	Glucosa anhidra polvo 250 mL	unidad	1
28	Hierro metálico granulado 250gr	unidad	1
29	Indicador universal pH lab 25 mL	unidad	1
30	Lactosa polvo lab 250 grs	unidad	1
31	Lugol de Graham solución 250 grs	unidad	1
32	Magnesio metálico cinta 25 gr	unidad	1
33	Mercurio II oxido rojo 10 grs	unidad	1
34	Níquel metálico granulado 50 grs	unidad	1
35	Papel indicador universal pH 0 - 14	unidad	1
36	Reactivo de Benedic cualitativo 120 mL	unidad	1
37	Reactivo de Biuret 120 mL	unidad	1
38	Reactivo de Fehling 120 mL	unidad	1
39	Reactivo de Lugol Lab 120 mL	unidad	1
40	Sacarosa polvo micronizado 50 mL	unidad	1
41	Sudan Hl Colorante 120 mL	unidad	1
42	Zinc metálico granallas lab 100 grs	unidad	1
43	Estuches de disección para prácticas de anatomía y biología	unidad	2

44	Kit de dispositivas para microscopio / 48micro preparados serie enseñanza de la biología	unidad	1
45	Estuche de 100 láminas de cobre y portaobjetos	unidad	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente estudio previo fue ponderado con los establecimientos del mercado regional con materiales de primera por la suma de: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (10,950,000.00).**

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 la Institución procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL: Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación y normas civiles y comerciales pertinentes.

4.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

4.1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA: Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio contra entrega del objeto contractual, y previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción el servicio por parte del supervisor del contrato. Los valores estimados fueron tomados con base a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones anexas.

4.1.4. ESTUDIO DE MERCADO: Para determinar el valor del contrato, la Institución Educativa ha considerado oportuno cotizar el suministro y/o servicio con personas naturales y/o jurídicas idóneas y de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución. Para el análisis de la información recopilada se hace con el menor valor posible encontrado en el mercado, en cumplimiento al principio de economía en la contratación pública y de austeridad en el gasto, con la finalidad de asegurar eficiencia administrativa con los menores costos para el presupuesto institucional, dando como resultado un valor total de: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (10,950,000.00).**

4.1.5 ANÁLISIS DE PROVEEDORES: PERSONA JURIDICA: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica principal esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habitantes establecidos para llevar a cabo los procesos de contratación pública, además debe tener como mínimo un año de existencia en el mercado, con establecimiento de comercio legalmente constituido, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal. PERSONA NATURAL: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural, en capacidad de celebrar contratos y que cumpla los requisitos habitantes establecidos para llevar a cabo los procesos de contratación pública, debe tener además un establecimiento de comercio legalmente constituido, lo cual se acreditara con el respectivo registro mercantil, según las disposiciones vigentes. Estas personas deberán tener como mínimo un año de existencia en el mercado, lo cual se acreditará con el certificado de cámara de comercio. La persona natural o jurídica que realice el suministro de los elementos a la institución contratante debe aplicar en todo concepto con la normatividad vigente que hace referencia al correcto funcionamiento en la venta y comercialización de elementos de laboratorío.

4.1.6. ANÁLISIS DE RIESGO

Tipificación y asignación de riesgos

Se incluirán únicamente aquellos riesgos que son susceptibles de asignación y suincidencia e impacto deben ser asumidos por el Contratista

Riesgos	Responsable	Manera de Mitigar
Riesgos crediticios: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de los recursos para adelantar el objeto contractual	Este riesgo será por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	El oferente deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.
Riesgos por pérdida del Bien: La pérdida, destrucción, deterioro o robo del objeto del presente contrato.	Este riesgo será asumido por el oferente adjudicatario hasta la	En caso de pérdida del bien o deterioro o desmejora antes de la entrega a la entidad el oferente asumirá el riesgo y entregará a la

	suscripción del acta de recibo a satisfacción	entidad un bien libre de vicios y daños
Riesgo de transporte de Referente a los bienes objeto del contrato que se derive del proceso de contratación hasta el lugar de entrega final, así como el pago de las primas de seguros de transporte por robo, destrucción y/o perdida de los mismos.	Este riesgo será asumido por el oferente adjudicatario	En caso de pérdida del bien o deterioro o desmejora en el transporte del bien antes de la entrega a la entidad el oferente asumirá el riesgo y entregará a la entidad un bien libre de vicios y daños.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Como resultado del estudio de mercado realizado por el rector de la Institución Educativa Antonio Nariño, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (10,950,000.00),** incluidos impuestos y retenciones de ley, el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 2025-13 rubro presupuestal 21228 mantenimiento y al rubro 21215 adquisición de material didáctico, textos y equipos audiovisuales del 12 de noviembre de 2025 así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO				
Fecha CDP	**No CDP**	**Código rubro**	**Nombre rubro**	**Valor**
2025/11/12	2025-13	21228	Mantenimiento	6,140,000.00
2025/11/12	2025-13	21215	adquisición de material didáctico, textos y equipos audiovisuales	4,810,000.00

4.3. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Antonio Nariño se obliga para con el contratista a cancelar su obligación contra entrega del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura o cuenta de cobro
- Ingreso de los elementos a la institución educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
- Certificado de cumplimiento dado por el supervisor del contrato.
- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de cinco días contados a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. El contrato será ejecutado en el municipio de San Pablo (N).

6. CAPACIDAD JURIDICA:

- Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:
    a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
    b) Fotocopia del RUT.
    c) Certificado de matrícula mercantil original
    d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
    e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

f) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g) Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
i) Libreta Militar Menor de 50 años

- Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:
    a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
    b) Certificado de matrícula mercantil
    c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
    d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
    e) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
    f) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
    g) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
    h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Municipal Antonio Nariño, será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

El comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido. La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

8. SUPERVICION:

La supervisión del Contrato será ejercida por el señor rector o a quien se delegue de la Institución Educativa Antonio Nariño, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

9.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 47919 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía, la Institución Educativa Antonio Nariño considera que no se requiere exigir garantías.

Dado en San Pablo - Nariño, 13 de noviembre de 2025.

LUIS HERNANDO ORTEGA PÉREZ
Rector I.E. Antonio Nariño